

VENTA DE INMUEBLES ADJUDICADOS DEL BANCO DE LA NACION
SUBASTA PUBLICA N° 001-2017-BN – SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fecha 13 de febrero de 2018, en las instalaciones del Centro Recreacional “La Calera de la Merced”, ubicado en la Calle Bárbara D’Achille N° 223, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, se efectuó el acto público de la Subasta Pública N° 001-2017-BN – Segunda Convocatoria – Venta de 04 inmuebles adjudicados del Banco de la Nación, con la certificación notarial del Dr. Carlos Herrera Carrera – Notario Público de Lima, el Comité de Venta y Permuta estuvo integrado por los siguientes miembros:

1. Sr. Eduardo Fabián Acosta Pazos, Presidente, designado mediante Acta de Comité de Venta y Permuta de fecha 12-02-2018.
2. Dra. Judith Angélica Urquiza Flores, en representación de la Gerencia Legal, designado mediante Carta EF/92.2770 N° 017-2018 de fecha 07-02-2018.
3. Sra. MARIA DEL PILAR BURGA VEGA, en representación de la Gerencia de Finanzas y Contabilidad, designada mediante Memorando EF/92.6200 N° 031-2018 de fecha 12-02-2018.
4. Sr. JESUS HORACIO PEREZ SORIA, en representación de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, designado mediante Carta S/N. de fecha 08-02-2018.

El acto público contó con la veeduría del Órgano de Control Institucional, a cargo de la Srta. MARY CARMEN PELAEZ LOPEZ.

En el referido acto público se adjudicó el inmueble que se indica a favor del siguiente postor, el cual constituye el resultado de la Subasta Pública N° 001-2017-BN – Segunda Convocatoria:

CONCEPTO	INMUEBLE ADJUDICADO – ITEM 4
Ubicación	Av. Fermín Tangüis S/N., Manzana A, Lote 01, Fundo Alto de la Luna, distrito y provincia de Pisco, y departamento de Ica
Inscripción en RR PP	Partida N° 02005265 de la Zona Registral N° XI - Sede Ica
Postor adjudicatario	AGRO PARACAS S.A.
Precio de venta	US \$ 251,000.00
Base Legal	Reglamento BN-REG-2600-036-02 Rev.0 – Reglamento de Venta y Permuta de Bienes Muebles e Inmuebles Propios y Adjudicados del Banco de la Nación
Términos de la Compra-venta	La venta se ha realizado en el estado en que se encuentran y AD CORPUS , de conformidad con el artículo 1577° del Código Civil
Conformidad de las partes	Conforme al numeral 4.1 de la cláusula cuarta de la minuta de compra-venta, las partes declaran que entre el inmueble que se transfiere y el precio convenido existe la más perfecta equivalencia y justa compensación.
Suscripción de los documentos de las transferencias	La minuta de compra-venta fue suscrita el 22-02-2018 en la ciudad de Pisco por los representantes de Agro Paracas S.A. La elevación a escritura pública de compra-venta se ha tramitado en la Notaria Preguntegui de la ciudad de Pisco, introduciendo el expediente con fecha 22-02-2018, haciendo constar que el seguimiento hasta la inscripción registral de la transferencia corresponde a la empresa compradora del bien.

Se publica la presente nota informativa en cumplimiento de lo dispuesto en el Acápite b.9 del numeral 2.3.3 de la Directiva de Gestión de FONAFE aprobado por Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE del 13-06-2013 y sus modificatorias, y numeral 7.8 del Reglamento BN-REG-2600-036-02 Rev.0.

San Borja, 26 de febrero de 2018.

